



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00736067- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por el Prof. Gustavo Alejandro Sorá por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 27 de septiembre al 04 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de su participación como expositor en el IX Ateliêr sobre Pensamento social brasileiro, organizado por la Fundación Getúlio Vargas (CPDOC-FGV), Río de Janeiro;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Sorá, Legajo 46930 se desempeña como Profesor Titular, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Teoría Antropológica II" del Departamento de Antropología, con vencimiento de su designación el 20 de Marzo de 2024; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de veintidós años y un mes a la fecha;

que el Prof. Sorá ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, del Prof. Gustavo

Alejandro SORÁ, Legajo 46930, en el cargo de Profesor Titular, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Teoría Antropológica II, del Departamento de Antropología, desde el 27 de septiembre al 04 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.